



ONG con Estatus Consultivo Roster
en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
y Estatus Consultivo ante la Organización de Estados Americanos

Miguel Agustín Pro Juárez, A.C.

Hostigamiento en contra de periodistas de la Revista “Contralínea”, en México.

**Información entregada al Sr. Frank La Rue, Relator Especial sobre la libertad de expresión,
el 6 de febrero de 2009.**

*For an English translation of this document, please contact us and we will supply an English version
within seven working days of the request.*

El Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) tiene conocimiento directo del siguiente caso de hostigamiento en contra de periodistas, mismo que a nuestro juicio constituye un ataque contra la libertad de expresión, consagrado en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aceptado por el Estado mexicano el 23 de marzo de 1981.

a) Hechos:

Desde hace varios meses, los periodistas mexicanos Agustín Miguel Badillo Cruz, de 52 años de edad, editor y dueño de la Revista Contralínea, y Ana Lilia Pérez Mendoza, de 32 años de edad, reportera de la misma, enfrentan una serie de hostigamientos relacionados con información que recientemente han difundido a través de ese medio de comunicación.

Fundada en la Ciudad de México en abril de 2002, la revista Contralínea es un medio de comunicación independiente dedicado al periodismo de investigación¹. La mencionada revista cuenta con 150,000 lectores mensuales. Sus instalaciones en la Ciudad de México están ubicadas en la Avenida Balderas N°. 33, Despacho 405, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal.

Recientemente, en Contralínea se han publicado varias investigaciones periodísticas que han señalado el involucramiento de funcionarios públicos con el tráfico de influencias y el abuso de autoridad prevaleciente en los procesos de contratación de servicios de la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos (PEMEX). Entre otras investigaciones, el 16 de febrero de 2008 la Revista Contralínea publicó una investigación periodística de Ana Lilia Pérez Mendoza que revelaba el tráfico de influencias, conflicto de intereses y abuso de poder del entonces Secretario de Gobernación (Ministro del Interior), Juan Camilo Mouriño Terrazo, mismo que fue utilizado para obtener contratos de PEMEX, en beneficio de su compañía privada “Transportes Especializados Ivancar”. En buena medida, la relevancia de esos reportajes estribó en que documentó el tráfico de influencias en el periodo en el cual dicho funcionario se desempeñó como coordinador de asesores y Subsecretario del entonces Secretario de Energía, Felipe Calderón Hinojosa, actual Presidente de México. Dicho trabajo periodístico tuvo una significativa trascendencia en la vida pública nacional.

¹ El Corporativo Internacional de Medios de Comunicación, del que forma parte la revista Contralínea, cuenta con los siguientes sitios en Internet: www.contralinea.com.mx; www.chihuahua.contralinea.com.mx; www.revistafortuna.com.mx; www.oficiodepapel.com.mx.

A partir de esas investigaciones, Agustín Miguel Badillo Cruz y Ana Lilia Pérez Mendoza han sido objeto de actos de acoso, persecución, represión y amenazas de muerte por personas implicadas en dichas investigaciones periodísticas. Las acciones en su contra se recrudecieron a partir de la publicación de algunos reportajes sobre las prebendas concedidas por Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Secretaría de Energía (SE), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Comisión Reguladora de Energía, entre otras dependencias, en favor del consorcio empresarial “Zeta Gas”, dedicado fundamentalmente al mercado de los hidrocarburos.

Específicamente, los periodistas Badillo Cruz y Pérez Mendoza han denunciado que las acciones emprendidas en su contra están relacionadas con la publicación de una serie de reportajes donde se documentan los mencionados beneficios de que ha gozado “Zeta Gas” durante la actual administración, así como la existencia de investigaciones abiertas contra ese consorcio por hechos relacionados con la delincuencia organizada.

Sin embargo, la fuente directa de la información publicada por la Revista Contralínea fue una entrevista realizada por la reportera Ana Lilia Pérez Mendoza al accionista mayoritario de Grupo Zeta y presidente del Consejo de Administración del consorcio, Jesús Alonso Zaragoza López. En dos entrevistas concedidas durante 2007, el empresario fue advertido de que toda la información sería empleada con fines periodísticos. Zaragoza López autorizó que la entrevista se grabara y que los fotógrafos de Contralínea: Rubén Darío Betancourt Rojas y David Cilia García hicieran su trabajo fotográfico en las instalaciones de la empresa para ser reproducidas en los citados medios de comunicación.

El empresario Jesús Alonso Zaragoza López detalló a la reportera Ana Lilia Pérez Mendoza la forma en que hacía sus negocios, así como aspectos relacionados con investigaciones que autoridades hacendarias mexicanas tenían contra una de sus empresas y algunos de sus empleados sobre supuesto lavado de dinero. Asimismo, Zaragoza López mencionó a la reportera la existencia de una investigación que la Agencia Antidrogas de Estados Unidos (DEA, por sus siglas en inglés) había abierto en contra del consorcio.

Todas las declaraciones que hizo el señor Jesús Alonso Zaragoza López, grabadas con su consentimiento, se publicaron en una serie de artículos publicados en las revistas Contralínea y Fortuna, ambas editadas por el Corporativo Internacional de Medios de Comunicación. Como corresponde al trabajo periodístico de investigación, la reportera verificó previamente tanto en territorio nacional como en el extranjero que la información en torno a las empresas del Grupo Zeta y a sus accionistas era veraz.

No obstante, a consecuencia de la publicación, Jesús Zaragoza López y sus abogados amenazaron de muerte a los periodistas y les advirtieron también que “acabarían” con la Revista Contralínea sometiéndolos a procesos judiciales. A pesar de esto, la Revista Contralínea mantiene la información en Internet disponible para su consulta, como el resto del trabajo que en ejercicio del derecho a la libertad de información realiza.

El 16 de agosto de 2007, Jesús Alonso Zaragoza López presentó demandas en contra de la reportera Ana Lilia Pérez Mendoza, del periodista Miguel Badillo Cruz, director de las revistas Contralínea y Fortuna, y en contra del Corporativo Internacional de Medios de Comunicación, ante el Juzgado 44 Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), por supuesto “daño moral”.

El empresario designó como sus abogados patronos a los señores Diego Romero Velasco, Graham Alberto Zubía Félix, Francisco Cuellar Ontiveros y Juan Manuel Aguilar Maya, quienes habían participado previamente en las amenazas contra la periodista. Durante las diligencias judiciales, nuevamente estos abogados amenazaron verbalmente a los periodistas cuando acudieron a las

distintas diligencias.

En el juicio, Jesús Alonso Zaragoza López reconoció que accedió a las dos entrevistas citadas, también aceptó que entregó a la reportera los documentos publicados, y que también permitió que se le tomaran fotografías.

Pese a ello, el 30 de mayo de 2008, en una primera instancia el Juez José Manuel Pérez León resolvió en contra de los periodistas. El 2 junio de 2008 se les notificó la sentencia donde el mencionado juez señaló que la periodista no tenía derecho a publicar lo que Jesús Alonso Zaragoza López dijo en las entrevistas. Además, consideró que los reportajes habían excedido los límites de la libertad de expresión y dañaban el honor de los demandantes.

De acuerdo con la sentencia, “la circunstancia de haber accedido a dar la entrevista no puede tener el alcance de otorgar consentimiento tácito para que la información proporcionada se difunda de forma arbitraria por la periodista; siendo irrelevante que en la técnica del derecho mexicano exista la posibilidad de ejercer el derecho de réplica y que la enjuiciante no lo haya ejercido, pues las leyes de la materia exigen diversos deberes e imponen obligaciones a todos los comunicadores en general”.

Añade que “tampoco existe sustento jurídico que permita concluir que la circunstancia de que el actor haya admitido las entrevistas y otorgado documentos pueda entenderse como una manifestación de voluntad que consiente el trabajo del periodista, pues no puede existir consentimiento sobre la forma en que va a darse la difusión de esa información, si no se conoce esa forma”.

Además de las entrevistas, el juez desacreditó como pruebas de veracidad de la información publicada los números de expedientes y copia de los mismos respecto de diversas denuncias en curso contra el empresario o sus empresas.

De acuerdo con la sentencia, al dar a conocer investigaciones abiertas sobre supuestos actos de corrupción y al referirse a una indagatoria cerrada en 1992 por supuesto tráfico de drogas en contra del empresario –misma de la que fue absuelto por la Agencia Antinarcoóticos de Estados Unidos-, los periodistas incurrieron en “un abuso del derecho a la información y de la libertad de expresión, con el que se lesiona el honor del hoy actor”. La sentencia asegura que los periodistas incumplieron con “su obligación de cuidar que sus publicaciones carecieran de manifestaciones o expresiones maliciosas, que expusieran al actor de forma tal que le causara algún demérito en su honor”.

Los periodistas recurrieron a la segunda instancia. En los primeros días de agosto de 2008, el expediente de la apelación fue enviado a la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Paralelamente, el acoso en contra de los periodistas se agudizó.

El 5 de agosto de 2008, la reportera Ana Lilia Pérez fue víctima de seguimientos por parte de un individuo no identificado cuando se trasladaba de su domicilio, en el Estado de México –municipio conurbado a la capital del país- hacia las instalaciones de la revista Contralínea, ubicadas en el Distrito Federal.

Hacia las 15:30 horas de ese mismo día, los abogados de Zaragoza López y del Grupo Zeta, junto con un actuario judicial y un perito, irrumpieron en las instalaciones de la revista Contralínea, acompañados por guardaespaldas armados y seguidos de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Mientras el perito exigía a Miguel Badillo los documentos contables de la casa editorial, el abogado Diego Romero amenazaba a los reporteros con que se llevarían todos los documentos, sin importar que se tratara de expedientes periodísticos que son resguardados por la confidencialidad y el secreto profesional. Mientras las oficinas permanecían copadas por la irrupción de los abogados y sus guardaespaldas, el actuario, amenazó a Miguel Badillo Cruz con que romperían el mobiliario si no entregaba los libros contables. Fue entonces que los periodistas

supieron que se había entablado un nuevo juicio promovido por la empresa Thermogas SA de CV, una de las compañías del Grupo Zeta, en contra del Corporativo Internacional de Medios de Comunicación. El expediente 708/2008 fue abierto por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de la ciudad de Guadalajara, en el estado de Jalisco.

Al cabo de una semana, el mismo grupo regresó a las instalaciones de Contralínea, en punto de las 15:30 horas, es decir, a la misma hora que el día 5 de agosto. Durante varios minutos permanecieron estacionadas dos patrullas frente a la puerta principal de la revista mientras los guardaespaldas de Jesús Zaragoza hacían rondines en las calles aledañas a las instalaciones periodísticas.

Durante el mes de septiembre de 2008, la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, confirmó la sentencia dictada en contra de Miguel Badillo Cruz, Ana Lilia Pérez y a la Revista Contralínea. Aunque los periodistas interpusieron un juicio de amparo en contra de esta resolución, el 5 de enero de 2009 les fue negada la protección de la justicia federal por un Tribunal Colegiado del Poder Judicial de la Federación. Los periodistas y la Revista quedaron obligados a pagar las costas del juicio (esto es los gastos realizados con motivo del litigio), “bajar” la información sobre Grupo Zeta de Internet y en su lugar publicar íntegramente la sentencia tanto en internet como en la edición impresa de las revistas del Corporativo Internacional de Medios de Comunicación.

Cabe señalar que la violación a la libertad de expresión no se fundamenta en una ley sino en una interpretación errónea y restrictiva de su contenido y limitaciones. Los razonamientos realizados por los tribunales ponen de manifiesto que al ponderar entre el derecho al honor y el derecho a la libertad de expresión, se consideró que habían sido rebasados los límites del derecho a la libertad de expresión y a la libertad de información, por lo que se encuadraron los hechos como un ataque al honor del empresario. No obstante, los parámetros bajo los cuales basaron su argumentación los tribunales resultan violatorios al derecho de expresión e información pues no consideran si los periodistas demandados realizaron un esfuerzo suficiente para comprobar la veracidad de la información.

Cabe destacar que los periodistas de Contralínea no fueron debidamente notificados sobre los resultados del proceso judicial mencionado. Por otro lado, en enero de 2009 fue ordenado el arresto, hasta por 36 horas, de Miguel Badillo Cruz, por el anteriormente mencionado Juez Décimo Tercero de la ciudad de Guadalajara, en otra causa promovida en contra del periodista por una de las empresas del Grupo Zeta.

En la actualidad, los periodistas de Contralínea temen que se emprendan nuevas acciones para obligarlos al cumplimiento de la sentencia. Asimismo, se ven asediados por la posible presentación de nuevos juicios y demandas que busquen cumplir la amenaza de Grupo Zeta en torno a “desaparecer” la revista. El temor por la vida y la integridad física de Miguel Badillo Cruz y Ana Lilia Pérez, no ha decrecido pues las amenazas siguen vigentes.

Es importante señalar otro aspecto de los esfuerzos encaminados a dañar la revista como represalia por sus investigaciones: después de publicar los contratos que Juan Camilo Mouriño firmó con Petróleos Mexicanos, en su dualidad de empresario y funcionario público (mencionado en el 4º párrafo del presente escrito), las publicaciones Contralínea y Fortuna fueron excluidas de las pautas publicitarias del sector público federal. El 6 de marzo de 2008, el gerente corporativo de Comunicación Social de Pemex, Carlos Ramírez Fuentes, informó a la directora comercial de Contralínea, Marcela Yarce que, por una "decisión institucional", la paraestatal no se anunciaría en las revistas. De marzo de 2008 a la fecha, ninguna dependencia de la administración pública federal, organismo descentralizado, o paraestatal contrató espacios publicitarios en Contralínea y Fortuna.

b) Otros recursos internos

Además de la defensa que han debido realizar frente a los juicios seguidos a nivel interno contra el periodista Agustín Miguel Badillo Cruz, editor y dueño de la Revista Contralínea, y Ana Lilia Pérez Mendoza, reportera de la misma y el Corporativo Internacional de Medios de Comunicación, así como otros medios de defensa ejercidos por éstos a saber el recurso de apelación y el juicio de amparo presentados, los mencionados periodistas han acudido a diversas instancias tal y como enseguida señalamos.

Así, el lunes 18 de agosto de 2008 los periodistas de la Revista Contralínea denunciaron los actos cometidos en su contra a la Fiscalía Especializada de Atención a Delitos contra Periodistas de la Procuraduría General de la República (concretamente, se refiere a la denuncia por amenazas de muerte, acoso e intimidación interpuesta por Miguel Badillo, Ana Lilia Pérez, Nydia Egremy y Marcela Yarce, todos colaboradores de Contralínea). Oficialmente se dio inicio a la investigación integrada en el expediente AP/017/FEAPP/08. No obstante, el 15 de enero de 2009, la Fiscalía Especial declinó su competencia al fuero común respecto de la mencionada averiguación previa, sin notificación alguna a los peticionarios.

Con el oficio 5/MPFEADP/08, la Fiscalía Especial notificó dicha resolución a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Esta última inició los trámites correspondientes, con el folio 02001. Sin embargo, a la fecha no hay avances en la indagatoria.

Por otra parte, en noviembre de 2008, también se denunciaron los hechos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sin que a la fecha haya avances relevantes.

c) Observaciones:

La Revista Contralínea continúa ejerciendo el trabajo de periodismo investigativo y sigue publicando reportajes o investigaciones relacionadas con los hechos de corrupción que dieron origen a la presente situación de riesgo.

Para el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez AC, el hostigamiento sufrido por la Revista Contralínea, además de coartar los derechos de los periodistas, afecta directamente a la sociedad mexicana y su derecho de estar informada.

Es importante mencionar que en el caso se verifica un patrón de hostigamiento contra la prensa, consistente en la presentación de demandas y acciones legales que beneficiándose de leyes que no tutelan debidamente el ejercicio del periodismo, propician que profesionistas de los medios enfrenten juicios de imparcialidad sólo aparente, en situaciones de considerable desigualdad procesal y material.

d) Petitorios:

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Relatoría:

- a) Requiera al Estado mexicano que se adopten las medidas necesarias para asegurar la integridad personal y la vida de: Agustín Miguel Badillo Cruz, Ana Lilia Pérez Mendoza, y todos los trabajadores de la revista Contralínea.
- b) Requiera al Estado que informe sobre los procesos judiciales enfrentados por los periodistas.
- c) Requiera al Estado que investigue los hechos denunciados que dieron origen a las presentes medidas con la finalidad de identificar a los responsables y sancionarlos.
- d) Exhorte al Estado mexicano que garantice la libertad de expresión y el derecho a la información de acuerdo a los estándares internacionales y en cumplimiento a los Convenios

suscritos y ratificados por éste.

Stephanie Brewer
Acción Legal Internacional
Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez
Serapio Rendón No. 57-B, Colonia San Rafael,
Delegación Cuauhtémoc, 06470
México D.F.
internacional2@centroprodh.org.mx
TELS: (+52) (55) 5546 8217/ 5566 7854/ 5535 6892
Ext: 107
FAX: ext 108